

## Constancia de cierre Expediente Contractual

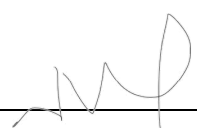
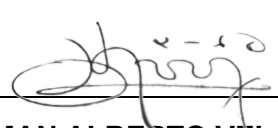
De conformidad con lo establecido en la normativa y las disposiciones contractuales vigentes, se procede a realizar el cierre del contrato de prestación de servicios No. 386-2024, en los siguientes términos:

<b>OBJETO:</b>	Servicio de mantenimiento correctivo del parque automotor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.	
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>BYD MOTOR COLOMBIA S.A.S.</b> NIT No. 900.597.369-9	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Inicio	05/08/2024
	Plazo Inicial	Diez (10) días hábiles
<b>FECHA TERMINACIÓN:</b>	<b>DE</b>	14/08/2024
<b>VALOR:</b>	\$2.924.635,25 M/Cte.	
<b>MODIFICACION:</b>	N/A	
<b>VALOR EJECUTADO:</b>	\$2.924.635,25 M/Cte.	
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO AMPAROS DE GARANTÍA:</b>	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Número de póliza: 42-47- 101004852, anexo 0	
	Cumplimiento: desde 31/07/2024 hasta 15/12/2025 Calidad del Servicio: desde 31/07/2024 hasta 15/02/2026	
<b>FECHA DE LIQUIDACIÓN:</b>	31/03/2025	
<b>CUMPLIMIENTO:</b>	El contrato se ejecutó de manera satisfactoria de conformidad con los compromisos y obligaciones establecidos en el clausulado del mismo, de acuerdo con las certificaciones de cumplimiento expedidas por el supervisor y que reposan en el expediente contractual	
<b>FECHA DE CIERRE DE EXPEDIENTE:</b>	La fecha será la de la publicación en la plataforma de SECOPII.	

En consecuencia, se cierra el expediente del contrato de prestación de servicios No. 386-2024.

## Constancia de cierre Expediente Contractual

El presente formato se realiza sin perjuicio del trámite que se debe surtir en la plataforma del SECOP II del cierre del expediente del proceso contractual RENOBO-CD-369-2024.

<b>Ordenador del Gasto:</b> 
<b>JAVIER VILLARREAL VILLAQUIRAN</b> Subgerente de Gestión Corporativa <b>EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.</b>
<b>El supervisor:</b> 
<b>HERMAN ALBERTO VELANDIA PÉREZ</b> Director Administrativo y de TICs

Original: Expediente Contractual

Proyectó: Yolanda Urrea P. – Dirección Administrativa y TICs.

Revisó: María Victoria Maldonado – Abogada Dirección Administrativa y de TICs

Patricia Gutiérrez Mesa - Subgerencia de Gestión Corporativa